



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00595 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real.*
Demandante(s): *Banco AV Villas S.A., cesioanrio de Credifamilia C.F.S.A.*
Demandado(a): *Edwin Caicedo Banguera y Gina García Sánchez.*

Obre en el expediente las citaciones conforme el artículo 291 del C.G.P., realizadas al extremo demandado con resultado negativo [num. 5, e.d.]

Téngase en cuenta que el demandado **EDWIN CAICEDO BANGUERA**, fue notificada de manera personal conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, de la orden de apremio librada en su contra [num. 7, e.d.], quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

Por otra parte, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta las nuevas direcciones físicas para notificaciones de la demandada GINA GARCÍA SÁNCHEZ: **AC 68 SUR 70 70 TO 4 AP 835 TORRE 4 PARQUE RESIDENCIAL EL CIELO P.H. y TRANSVERSAL 70 No. 67 B -75 SUR AP. 835 torre 4 CONJUNTO RESIDENCIAL EL CIELO P.H.**, para los fines pertinentes [num.].

Por último, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación remitida por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, por el cual informa que para efectos de continuar con el trámite de registro debe la actora cancelar los derechos de registro [num. 11, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7891f49e14df41dd7fc35afa4c670fbc2c0800a05d3cc4c1ea2811b1aee960**

Documento generado en 13/09/2022 09:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>